



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° ⁰¹³ -2014-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 07 FEB. 2014

VISTO:

Informe N° 043-2014-GRAP/07.01//OF/RR.NN.YE, de fecha 03 de Febrero del 2014, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por la Ley 27902 y N° 28013 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, el Decreto Regional N° 001-2012-GR-APURIMAC/PR, señala en su Artículo Segundo.- **APROBAR la Directiva N° 001-2012-GR-APURIMAC-PR, NORMAS DE CONTRATACION DEL PERSONAL EVENTUAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**” y en el Anexo 01 contiene la Propuesta de Contrato de personal;

Qué, Mediante el Informe N°005-2014-GRAP/12/GRRNGMA/SG.GSA, e Informe N°03-2014-GRA-G.RR.NN/PFCEA/COORD. Se remite el requerimiento del Coordinador del Proyecto, para la Contratación de Facilitadores Ambientalistas, para el Proyecto **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EDUCACION AMBIENTAL PARA LA ECOEFICIENCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION APURIMAC**, Código SNIP N° 154368, Aprobada con Resolución Gerencia Regional N° 006-2013-GR-APURIMAC/GRRNGMA, el mismo que, fue Autorizado con proveído de Gerencia General N° 312-2014, para formular la convocatoria y/o concurso Publico, según los términos de referencia .

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR.APURIMAC/PR, en su Artículo Primero: Delegar Funciones y Atribuciones y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Leyes modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR , LA Comisión AD-HOC, de Concurso Publico encargada de, convocar, evaluar y Seleccionar al Personal idóneo para la prestación de servicios, en él, **PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EDUCACION AMBIENTAL PARA LA ECOEFICIENCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION APURIMAC”**, cuyos integrantes son:

Ing. Alfredo Hernán Sánchez Pareja	Presidente
Abog. Marcial Nicolás Chirinos Arredondo	Primer Integrante (Secretario)
Prof, Bartolomé Huamán Huamán	Integrante



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Luz en los Andes"



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Integrantes de la Comisión AD-HOC, y sistema administrativos que correspondan para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



.....
MED. JOSE MOISES LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC